

CONCÓN,

22 NOV 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rijan. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
11. Ord. N°426 de fecha 15 de noviembre de 2023 de la Dirección de Seguridad Pública, donde se solicita contratación de personal como Apoyo agentes de seguridad.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1208 de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por el departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERESE:

en el marco de contratación de los servicios "AGENTE DE SEGURIDAD" del "PROGRAMA COMUNITARIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO Y MONITOREO", perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN (Mandante) con doña ROXANA VIRGILIO GEOFFROY (Mandatario), R.U.N N° [REDACTED], mayor de edad, Nacionalidad Chilena, relación contractual que versa sobre prestar servicios específicos que le fueren encargados por la Dirección de Seguridad Pública o por el Sr. alcalde.

Roxana Virgilio Geoffroy, portadora de RUN N° [REDACTED], es una profesional con amplia experiencia en atención al público y un sólido conjunto de habilidades blandas adquiridas a lo largo del tiempo, que la hacen una candidata idónea para formar parte del equipo de Seguridad Pública en el programa mencionado. Su experiencia previa se centra en actividades de organización, coordinación y supervisión de eventos de gran convocatoria, lo que demuestra su capacidad para gestionar con éxito tareas de alta complejidad y responsabilidad.

Además, Roxana cuenta con conocimientos sustanciales en el ámbito de las investigaciones sobre el entorno social, estrategias de gestión y articulación de procesos investigativos para la gestión social. Estas habilidades son fundamentales para abordar eficazmente los desafíos que puedan surgir en el campo de la seguridad pública y contribuir al desarrollo de soluciones efectivas.

Su competencia en la aplicación de métodos de investigación también se destaca como un activo valioso, ya que le permite abordar situaciones complejas con un enfoque analítico y basado en evidencia.

En resumen, la incorporación de Roxana Virgilio Geoffroy al equipo de Seguridad Pública en el programa en cuestión se justifica plenamente, teniendo en cuenta su experiencia, habilidades y conocimientos que se alinean de manera significativa con las necesidades y expectativas del proyecto.

21 NOV 2023

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios a contar del 15 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 de la Srta. **ROXANA VIRGILIO GEOFFREY**, RUN N° [REDACTED]. Los Honorarios mensuales son por un monto bruto mensual de \$804.598.- por 44 horas semanales, para prestar el servicio de **APOYO AGENTES DE SEGURIDAD**.
2. **TENDRÁ**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, derecho a 1 día de permiso administrativo, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo con cargo al Mandante, vestuario y calzado. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, la Dirección de Seguridad Pública, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 Prest. De S Comunitarios FDOS. Propios, en el Área Servicio Comunitarios, "PROGRAMA COMUNITARIO PATRULLAJE PREVENTIVO Y MONITOREO".
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal de forma presencial y al domicilio en [REDACTED]
7. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHIVESE.**


[Handwritten Signature]
MARIA JULIANA ESPINOZA GODCY
SECRETARIO MUNICIPAL
PRIMEGAMM/001
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• SEGURIDAD PÚBLICA
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO.


FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
[Handwritten Signature]
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	21 NOV 2023	